



DECRETO Nº 001/17-A

VISTO:

La Ordenanza Nº 712/16, mediante la cual se dispone el llamado a Licitación Pública Nº 01/16, a los fines de la ejecución de la obra INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO ALMIRANTE BROWN DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se aprueba la documentación que servirá de base jurídica para dicho acto licitatorio, entre los cuales se encuentran los Pliegos correspondientes;

Que conforme al art. 3 de la citada ordenanza, la fecha y hora de apertura será determinada por el Departamento ejecutivo municipal, mediante Decreto;

Que en este sentido, a través del artículo 3º del Decreto Nº 331/16-A, se estableció como fecha máxima para presentación de propuestas, el día 5 de enero de 2017.

Que expresamente, el artículo citado dice: “**FIJESE** como plazo máximo de presentación de propuestas y muestras, el día 5 de Enero de 2017 a las 11.30 hs y la **fecha de apertura de sobres de propuesta, el día 5 de Enero de 2017, a las 12:00 hs.**, la que se realizará en la Secretaria de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, sito en Av. La Tradición 411.-“

Que atento a que los tres oferentes han solicitado a esta administración una prórroga en la fecha de apertura de sobres, conforme surge de las notas obrantes en el expediente administrativo, y a los fines de lograr una mayor participación en la presente licitación, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dando la publicidad respectiva.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: PRORROGASE como plazo máximo de presentación de propuestas y muestras, para la Licitación Pública Nº 01/16 de la obra INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO ALMIRANTE BROWN DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, para el día 12 de Enero de 2017 a las 11.30 hs y la **fecha de apertura de sobres de propuesta, el día 12 de Enero de 2017, a las 12:00 hs.**, la que se realizará en la Secretaria de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, sito en Av. La Tradición 411.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º: ESTABLEZCASE que el retiro de Pliegos, Informes y Presentación de Propuestas se realizará en la Dirección de Obras Privadas, de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, sito en Av. La Tradición 411, en el horario de 09.00 a 12.00 horas.-

ART 3º: NOTIFÍQUESE a cada uno de los oferentes.

ART. 4º: PUBLIQUESE el presente llamado en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, durante el término de dos días consecutivos.-

ART. 5º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 002/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. GRACIELA MARTA BERON , DNI Nº 18.119.518;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día cinco de Enero de 2017 **(05-01-2017)** y hasta el día cuatro de Marzo de 2017 **(04-03-2017)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GRACIELA MARTA BERON , DNI Nº 18.119.518**, con domicilio en Los Aztecas s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 003/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 715, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (30-12-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Diciembre del año en curso (30-12-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 715, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (30-12-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Diciembre del año en curso (30-12-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 004/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 714, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (30-12-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Diciembre de dos mil dieciséis (30-12-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 714, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (30-12-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Diciembre del año dos mil dieciséis (30-12-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 005/17-A

VISTO:

El art. 1º de la Ordenanza Nº 714, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho artículo se crea el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO;

Que hasta la fecha, la Secretaría existente con competencia en similar materia era la Gobierno y Salud;

Que quien ocupaba el Cargo de Secretario en la misma, era la odontóloga Dra. Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I. Nº 29.715.157, quien ha demostrado su capacidad profesional y personal para desempeñarse en dicho cargo;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Dra. Verónica Cecilia Núñez, D.N.I. Nº 29.715.157;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Odontóloga Dra. VERÓNICA CECILIA NUÑEZ, D.N.I. Nº 29.715.157, como SECRETARIA DE GOBIERNO, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 006/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de las Secretarías de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **LLANOS Marcela Del Valle, DNI21.627.986;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente a partir del día dos de Enero de 2017 (02-01-2017) y hasta el día uno de Abril de 2017 (01-04-2017), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **LLANOS Marcela Del Valle, DNI21.627.986**, con domicilio en Constanza Merlo de moyano67, de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Limpieza en Centro de Salud de Juarez Celman; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Doscientos Catorce (\$3.214,00) con una carga horaria de 25 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 007/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **POLIZZE Noelia Veronica, DNI: 34.289.009;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente a partir del día dos de Enero de 2017 (02-01-2017) y hasta el día uno de Abril de 2017 (01-04-2017), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **POLIZZE Noelia Verónica, DNI: 34.289.009**, con domicilio en José Podesta 2713, Barrio Centro América de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Locución en Radio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos DOS Mil Quinientos (\$2.500,00) con una carga horaria de 10 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, según Ordenanza Nº 706 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número uno (1), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 01/2017 - Decreto Nº 008/17 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 15	Credito para Refuerzo de Partidas-Bienes de Consumo	\$ 300,000.00	\$ 20,000.00	\$ 280,000.00
2 01 03 05 01 08 01	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -
2 02 01 07 01 01 07	Credito para Refeuzo de Partidas - Bienes de Capital	\$ 250,000.00	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00
2 02 01 08 01 01 07	Obra y Mant. En Instituciones Educativas	\$ 500,000.00	\$ 100,000.00	\$ 400,000.00
Total				\$ 470,000.00

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 05	Materiales de Conservación	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,000.00
2 01 01 02 01 01 07	Materiales de Construcción	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,000.00
2 01 03 05 01 06 01	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	\$ 1,511,500.00	\$ 200,000.00	\$ 1,711,500.00
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00
2 02 01 08 01 01 06	Obras y Mant. De Moviliarios Urbano o Elemento Urbano	\$ 381,250.00	\$ 100,000.00	\$ 481,250.00
Total				\$ 470,000.00

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 83,096,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ -470,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 470,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 83,096,000.00

VERÓNICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 009/17-A

VISTO:

La nota de solicitud presentada por el Sr. Esteban Ariel CHURCHI, D.N.I Nº 26.672.912, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nota de solicitud presentada por el Sr. Churchi en fecha 04 de Noviembre de 2016 circulaba por calle los Algarrobos Nº 545 de Barrio Villa los Llanos de la ciudad, y en ocasión de encontrarse trabajando personal municipal en tareas de desmalezamiento, una motoguadaña utilizada por los mismos impulsó una piedra que rompió la luneta esquina (izquierda – trasera) de su vehículo NISSAN TIIDA, Dominio HKY050;

Que consultado, el Secretario de Planeamiento Estratégico, confirma las afirmaciones vertidas por el Sr. Churchi;

Que en su mérito, debe dictarse el instrumento destinado a abonar al Sr. Churchi, los daños ocasionados, conforme al presupuesto por Pesos Cinco Mil Ciento Veinticuatro, con 46 ctvs (\$5.124,46);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART.1º) ABONAR al Sr. Esteban Ariel CHURCHI, D.N.I Nº 26.672.912, la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticuatro, con 46 ctvs (\$5.124,46), destinados a reponer la luneta esquina (izquierda – trasera) de su vehículo NISSAN TIIDA, Dominio HKY050, dañado en ocasión de realizarse trabajos municipales.-

ART. 2º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 010/17-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de veinticinco (25) días de licencia Anual ordinaria adeudada, formulada por la Agente Municipal Sra. Urquía Candela, DNI 32.034.741, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Candela Urquía tiene pendiente el goce de once (11) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2014 y catorce (14) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2015 ;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los catorce (25) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2014 y 2015;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia Anual Ordinaria de los años 2014 y 2015, a la agente Sra. Urquía Candela, DNI 32.034.741.-

ART. 2º) ABONAR a la agente Candela Urquía, la compensación económica de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia Anual Ordinaria de los años 2014 y 2015.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 011/17-A

VISTO:

El art. 1º de la Ordenanza Nº 714, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho artículo se crea el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es el Sr. Gonzalo Ariel Ledesma, D.N.I Nº 32.680.624;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Obras y Servicios Publicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Sr. Gonzalo Ariel Ledesma, D.N.I Nº 32.680.624, como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 012/17-A

VISTO

Los decretos N° 298/16-A, 318/16-A, y 346/16-A;

Y CONSIDERANDO:

Que en el decreto 298/16-A, se dispone apertura de sumario y suspensión preventiva a la Sra. Laura Lucero, DNI 29.605.094, empleada que se desempeña en el ámbito de la Secretaria de Salud, debido a que no habría rendido, desde diciembre del año 2014, los bonos que se percibieron en el Centro de Salud;

Que el artículo 1 del mencionado decreto dispone la aplicación de suspensión preventiva por 30 días a la agente Lucero, en virtud de lo dispuesto por el art. 78 de la Ordenanza N° 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal);

Que a su vez los decretos N° 318/16-A y 346/16-A, amplían dicha suspensión por 40 días más;

Que el vencimiento de dicha medida opera el día 17 de Enero de 2016,

Que asimismo el art. 78 de la Ordenanza estatuto dispone: *“la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente. Cumplido este término sin que se hubiese resuelto la causa, el agente podrá seguir apartado de sus funciones si fuera necesario.. y siempre por un plazo no mayor a noventa (90) días en total”;*

Que se considera pertinente extender la suspensión preventiva unos veinte (20) días más a contar desde el vencimiento de la dispuesta mediante decreto 346/16-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE EXTENDER LA SUSPENSION PREVENTIVA, establecida mediante decretos 298/16-A, 318/16-A y 346/16-A, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 78 de la Ordenanza 137/97, a la agente municipal **Srta. Laura Lucero**, DNI 29.605.094, por un plazo de **veinte (20) días**, a partir del 18 de Enero de 2016, para determinar con claridad los hechos y faltas cometidas.

ART. 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 013/17-A

VISTO:

El art. 1º de la Ordenanza Nº 714, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho artículo se crea el cargo de SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Lic. Thelma Lorena Galdeano, D.N.I 22.941.950;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar a la Secretaria de Salud Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, la Lic. Thelma Lorena Galdeano, D.N.I 22.941.950, como SECRETARIA DE SALUD, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 014/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr AUCE Carlos Daniel, DNI: 31.600.981;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día Siete de Enero de 2017 (**07-11-2017**) y hasta el día seis de Mayo de 2017 (**06-05-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR AUCE Carlos Daniel, DNI: 31.600.981**, con domicilio en Jose Marmol 335, Barrio norte de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de 40 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 015/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de en el Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Pfsora. **VILLARREAL Ruth Eliana , DNI Nº 37.851.571;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente a partir del día uno de Enero de 2017 **(01-01-2017)** y hasta el día veintiocho de Febrero de 2017 **(28-02-2017)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Pfsora. **VILLARREAL Ruth Eliana , DNI Nº 37.851.571**, con domicilio en De los tristes 369, de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Zumba y Gimnasia en el Área de Deportes municipal, con una carga horaria de 2 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 016/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **LION Matías Lorenzo, DNI: 32.786.193;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de UN **(1) MES**, a partir del día diecisiete de Enero de 2017 **(17-01-2017)** y hasta el día diecisiete de Febrero de 2017 **(17-02-2017)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **LION Matías Lorenzo, DNI: 32.786.193**, con domicilio en Agustin Garzon 3826, barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Guardavidas en Pileta Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL (\$5.000,00)** con una carga horaria de Martes a Domingo de 15 hs a 19:30 hs, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 017/17-A

VISTO

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO

Que la visita del Sr Gobernador constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declarar Huésped de Honor al Sr. Gobernador;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdr. Juan Schiaretti, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Ciudadano de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Enero de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 018/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de UN **(1) MES**, a partir del día 23 de Enero de 2017 **(23-01-2017)** y hasta el día 23 de Febrero de 2017 **(23-02-2017)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282**, con domicilio en El Ombu 77 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el Área de Recursos Humanos Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 019/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **VIDELA Cristian Nahuel, DNI: 40298938;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de UN **(1) MES**, a partir del día 16 de Febrero de 2017 **(16-02-2017)** y hasta el día 16 de Marzo de 2017 **(16-03-2017)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **VIDELA Cristian Nahuel, DNI: 40298938**, con domicilio en Av. La Tradición 159 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar En la Guardia Urbana Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) con una carga horaria de 60 hs. mensuales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 020/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **LEGUIZAMON Elizabeth Soledad, DNI: 33.325.507;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de UN **(1) MES**, retroactivamente desde el día cuatro de Enero de 2017 **(04-01-2017)** y hasta el día tres de Febrero de 2017 **(03-02-2017)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **LEGUIZAMON Elizabeth Soledad, DNI: 33.325.507**, con domicilio en La Cueva 660, Barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspección; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 021/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra Avakian Cristina Rosalia, DNI: 18.016.148;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de Un **(1) MES**, retroactivamente a partir del día uno de Enero de 2017 **(01-01-2017)** y hasta el día treinta y uno de Enero de 2017 **(31-01-2017)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRA AVAKIAN CRISTINA ROSALIA, DNI: 18.016.148**, con domicilio en Pje Santi Esteban 438 de la Ciudad de Córdoba, quien deberá prestar servicios de Profesora en Curso de Costura, con una carga horaria de 4 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 022/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **JNS637**, propiedad del **Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980**, con domicilio en Elvira O de Visintin 33, B° 24 de Enero de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENVUEVESE la Constancia Habilitante Nº 162 al vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI, Año 2011, Dominio JNS637.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día veinticinco de Febrero de 2017 (25-02-2017), el “Permiso Provisorio Nº 162” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI, Año 2011, Dominio JNS637**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 023/17-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de veintiun (21) días de licencia formulada por la Agente Municipal Molina Alcira, D.N.I. Nº 11.940.830, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Molina Alcira tiene pendiente el goce de veintiún (21) días de licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2014 y 2015;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por veintiún (21) días de licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2014 y 2015;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veintiún (21) días de licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2014 y 2015, a la agente Molina Alcira, D.N.I. Nº 11.940.830.-

ART. 2º) ABONAR a la agente Molina Alcira, la compensación económica de veintiún (21) días de licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2014 y 2015.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 30 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 024/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 716, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (25-01-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Enero de dos mil diecisiete (30-01-2017), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 716, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (25-01-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Enero de dos mil diecisiete (30-01-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 025/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 717, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (30-01-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Enero de dos mil diecisiete (30-01-2017), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 717, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (30-01-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día Treinta de Enero de dos mil diecisiete (30-01-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Enero de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO